

metodología aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al año 2023 y encargó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, de acuerdo a sus funciones, continúe con su trámite de aprobación, conforme se advierte del Acta N° 001-2020 de fecha 12 de febrero de 2020, obrante en el expediente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, establece en el literal d) del artículo 27, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de dirigir la formulación, evaluación y/o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual, del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo, el literal a) de su artículo 29, prevé que la Oficina de Planeamiento, tiene como función dirigir, establecer, supervisar y consolidar el proceso técnico de formulación, de los planes estratégicos y operativos, coordinar la formulación de los planes nacionales y sectoriales y proyectos del Sector;

Que, en dicha línea, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota N° D000084-2020-MIMP-OGPP, remite el Informe N° D000028-2020-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, en el cual informa respecto a ampliar la temporalidad del Plan Estratégico Institucional al 2023; por lo que emite opinión favorable y sustenta la aprobación de la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el período 2019-2023, adjuntando el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° D000037-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima que, en el marco de la normativa precitada y de acuerdo a lo señalado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, ente rector, orientador y coordinador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la validación efectuada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y lo sustentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como unidad orgánica competente de la entidad, resulta legalmente procedente que a través de la presente resolución, se apruebe la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el período 2019-2023;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Supremo N° 046-2009-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias y, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Ampliar el horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.**

Ampliar el horizonte temporal del Plan Estratégico

Institucional 2019-2022 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 066-2019-MIMP, hasta el año 2023, en adelante Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Seguimiento y evaluación.**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

**Artículo 4.- Publicación del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

Disponer que la presente resolución y el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sea publicado en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)), el mismo día de la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1862843-1

**PRODUCE**

**Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura derivados de Concursos PNIPA**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 005-2020-PRODUCE-PNIPA-DE**

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 017-2020-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N° 011-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP, emitido por la Unidad de Innovación en Acuicultura y la Unidad de Innovación en Pesca, que remite la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura - Concursos 2017-2018 y 2018-2019, y el Informe Legal N° 009-2020-PRODUCE-PNIPA/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, de fecha 31 de diciembre de 2016, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de

Préstamo N° 8692-PE, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP. El Programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B "Subproyectos", se establece entre otros que: "Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo ("Acuerdo de Subproyecto") a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (b) Asegurarse de que cada Acuerdo de Subproyecto se elabore con base en el modelo de formulario aprobado por el Banco e incluido en el Manual de Operaciones, donde el Prestatario, a través de PRODUCE: (...) (ii) exigir a cada Beneficiario que lleve a cabo el Subproyecto pertinente con la debida diligencia y eficiencia y según las normas y prácticas técnicas, económicas, de acuicultura, pesqueras, ambientales y sociales adecuadas y satisfactorias para el Banco, incluso de conformidad con las disposiciones de las Directrices anticorrupción (aplicables a los destinatarios de los préstamos que no sean el Prestatario), (...) (iii) proporcionar, rápidamente cuando sea necesario, los recursos requeridos para ejecutar el Subproyecto; (iv) adquirir los bienes, los servicios no relacionados con Consultoría y los servicios de consultores que se financiarán con los Fondos del Subproyecto, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo; (...);"

Que, en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otros, autoriza durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa Nacional y de las normas que regulan los fondos que estos administran, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y del sistema de innovación;

Que, en la precitada norma se autoriza que las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. La facultad para la aprobación de las subvenciones a que se refiere la presente disposición, referidas al ámbito del mencionado

Programa Nacional, podrá ser delegada en el funcionario a cargo del respectivo Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE, publicada en fecha 18 de enero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, entre otros, se delegó en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, la facultad para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa Nacional y de las normas que regulan los fondos que éste administra, y con cargo a su presupuesto, conforme a lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación.

Que, a través del Informe N° 017-2020-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, se ha establecido la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura, derivada de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019, en las categorías de: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (SIAD), Investigación Adaptativa (SIA), Servicio de Extensión (SEREX), y Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+I (SFOCA), en Pesca y Acuicultura respectivamente. Asimismo, señala que ha verificado la disponibilidad presupuestal para atender los desembolsos programados para las entidades privadas que ejecutan subproyectos adjudicados en el marco del indicado Concurso, validando los desembolsos, detallando el monto total y por fuente de financiamiento que debe aplicarse en los desembolsos señalados en los cuadros que forman parte de los Anexos 1 y 2 de la presente resolución;

Que, asimismo resulta pertinente señalar que la Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 4) de la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo", prevé que el PNIPA debe informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, y Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas) que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura derivada de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019 en las categorías de: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (SIAD), Investigación Adaptativa (SIA), Servicio de Extensión (SEREX), y Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+I (SFOCA), en Pesca y Acuicultura, respectivamente, señaladas en los cuadros de los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 1'110,525.94 (Un millón ciento diez mil quinientos veinticinco con 94/100 soles), correspondiendo el monto de S/ 427,240.04 (Cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta con 04/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), y el monto de S/ 683,285.90 (Seiscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 90/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), en el marco del Contrato de

Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**Artículo 2.- Financiamiento**

Los otorgamientos de subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura, de las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos**

Los recursos de las subvenciones autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Monitoreo**

Las Unidades de Innovación en Pesca y de Innovación en Acuicultura, Oficinas Macro Regionales, Unidad de Administración, debe realizar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se otorgan las mencionadas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Asimismo disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 4) de la Resolución

Ministerial N° 024-2020-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo" deben elaborar la información para cumplir con informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas.

**Artículo 5.- Acciones Administrativas**

La Dirección de Operaciones del Programa, queda facultado para efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Asimismo, disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, deben elaborar la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el Programa, para remitir semestralmente al Ministerio de la Producción para la respectiva publicación en su Portal Institucional.

**Artículo 6.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa y disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY CORNEJO VALDIVIA  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Innovación  
en Pesca y Acuicultura

**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-PRODUCE-PNIPA-DE**

DESEMBOLSOS A SUBPROYECTOS POR PROYECTO Y META PRESUPUESTAL  
(soles)

CONCURSO 2017-2018

PROYECTO: PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO A LA INVESTIGACION ADAPTATIVA EN ACUICULTURA

CCP	123
-----	-----

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
1	PNIPA-ACU-SIA-PP-000042	007-2018	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOTIPO DE ESTANQUE TIPO "V" PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA TRUCHA ARCO IRIS ( <i>Oncorhynchus mykiss</i> ) EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTO TOMÁS, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTO TOMAS	OMR II	20480118295	95,470.00	38,188.00	57,282.00	95,470.00
<b>TOTAL</b>							<b>95,470.00</b>	<b>38,188.00</b>	<b>57,282.00</b>	<b>95,470.00</b>

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN ACUICULTURA

CCP	124
-----	-----

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
1	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000113	240-2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TILAPIA ( <i>Oreochromis niloticus</i> ) EN EL DISTRITO DE JEPELACIO, REGIÓN SAN MARTÍN	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROFORESTALES DEL DISTRITO DE JEPELACIO Y LA REGIÓN SAN MARTIN	OMR II	20601175062	31,530.00	12,612.00	18,918.00	31,530.00
<b>TOTAL</b>							<b>31,530.00</b>	<b>12,612.00</b>	<b>18,918.00</b>	<b>31,530.00</b>

<b>TOTAL ACUICULTURA</b>							<b>127,000.00</b>	<b>50,800.00</b>	<b>76,200.00</b>	<b>127,000.00</b>
--------------------------	--	--	--	--	--	--	-------------------	------------------	------------------	-------------------

<b>TOTAL GENERAL CONCURSO 2017-2018</b>							<b>127,000.00</b>	<b>50,800.00</b>	<b>76,200.00</b>	<b>127,000.00</b>
---	--	--	--	--	--	--	-------------------	------------------	------------------	-------------------

ELABORACIÓN: UPP-PNIPA

FUENTE: Informe N° 011-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP (25.02.2020)

## ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-PRODUCE-PNIPA-DE

## DESEMBOLSOS A SUBPROYECTOS POR PROYECTO Y META PRESUPUESTAL

(soles)

CONCURSO 2018-2019

PROYECTO: PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN PESCA

CCP 121

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (20%)	ROOC (80%)	Total
1	PNIPA-PES-SEREX-PP-000280	597-2019	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA Y ASESORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD GESTORA DE VIGILANCIA	CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.	Sede Central	20224748711	58,723.66	11,744.73	46,978.93	58,723.66
<b>TOTAL</b>							<b>58,723.66</b>	<b>11,744.73</b>	<b>46,978.93</b>	<b>58,723.66</b>

CATEGORÍA: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN PESCA

CCP 122

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (20%)	ROOC (80%)	Total
1	PNIPA-PES-SFOCA-PP-000041	035-2019	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PROFESORES Y ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO, PARA EL MEJORAMIENTO DE TÉCNICAS EN MANEJO DE RECURSOS PRODUCTIVOS Y PESQUEROS, QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA BAHÍA DE SECHURA, EN CONCORDANCIA CON LA CURRÍCULA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO RAMOS PLATA	FERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EIRL	OMR I	20600663608	26,128.00	5,225.60	20,902.40	26,128.00
<b>TOTAL</b>							<b>26,128.00</b>	<b>5,225.60</b>	<b>20,902.40</b>	<b>26,128.00</b>

TOTAL PESCA

84,851.66 16,970.33 67,881.33 84,851.66

PROYECTO: PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN ACUICULTURA

CCP 118

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
1	PNIPA-ACU-SEREX-PP-01277	462-2019	MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE TRUCHA ARCOÍRIS ( <i>Oncorhynchus mykiss</i> ) EN JAULAS FLOTANTES EN LA LAGUNA PAHUARCOCHA ENFOCADO EN EL MANEJO TÉCNICO PRODUCTIVO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LA ASOCIACIÓN AGRO ECOTURISTICO PALIAPAMPA CENTRO HUÁNUCO, DISTRITO ANDAMARCA, PROVINCIA CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN.	PROYECTOS DE INNOVACION TECNOLÓGICA Y SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PROINTECSOS S.A.C	OMR IV	20487297039	85,136.00	34,054.40	51,081.60	85,136.00
2	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000844	457-2019	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS ( <i>Oncorhynchus mykiss</i> ) QUE INCREMENTE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS CRIANZA DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - APURIMAC.	CARITAS DIOCESANA CHUQUIBAMBA-GRAU AP	OMR V	20188026606	85,760.00	34,304.00	51,456.00	85,760.00
3	PNIPA-ACU-SEREX-PP-001124	499-2019	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE MANEJO Y CONTROL SANITARIO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE CRIANZA DE TRUCHAS ( <i>Oncorhynchus mykiss</i> ), EN LAS JAULAS FLOTANTES DE LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TRUCHAS ECOLÓGICAS DE LANGUI"-CANAS- CUSCO.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TRUCHAS ECOLÓGICAS DE LANGUI	OMR V	20603921331	68,474.00	27,389.60	41,084.40	68,474.00



Nº	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
4	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000962	406-2019	INNOVACION TECNOLÓGICA EN EL SISTEMA DE CULTIVO PARA INCREMENTAR LA PRODUCCION DE TRUCHA ARCO IRIS EN JAULAS FLOTANTES EN LA ASOCIACION DE PESCADORES MAYASANI DEL DISTRITO MAÑAZO DE LA PROVINCIA DE PUNO REGION PUNO.	ASOCIACIÓN DE PESCADORES MAYASANI	OMR VI	20603367163	55,940.00	22,376.00	33,564.00	55,940.00
5	PNIPA-ACU-SEREX-PP-001266	385-2019	SERVICIO DE EXTENSIÓN PARA INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE TRUCHAS ARCO IRIS EN JAULAS FLOTANTES EN LA PARCIALIDAD JONSANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO	VEOX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VEOX E.I.R.L.	OMR VI	20602091946	68,114.20	27,245.68	40,868.52	68,114.20
6	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000865	419-2019	INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE TRUCHAS ARCO IRIS MEDIANTE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACION DE LAS BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE TRUCHA LAGUNA CALZADA COPANI ROSARIO DISTRITO MAÑAZO PROVINCIA DE PUNO.	ASOCIACION DE CRIADORES DE TRUCHA LAGUNA CALZADA COPANI ROSARIO DISTRITO MAÑAZO	OMR VI	20448428401	56,620.00	22,648.00	33,972.00	56,620.00
7	PNIPA-ACU-SEREX-PP-001304	420-2019	FORTALECIMIENTO DE LAS TÉCNICAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ALEVINOS DE TRUCHA ARCO IRIS, MEDIANTE APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA ADECUADA EN EL MANEJO PRE SIEMBRA EN JAULAS FLOTANTES EN LAGUNA DE ARAPA, PROVINCIA AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	AQUAPES EYOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OMR VI	20602930549	61,600.00	24,640.00	36,960.00	61,600.00
8	PNIPA-ACU-SEREX-PP-001141	527-2019	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD BASADO EN LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS Y EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN SANIDAD ACUÍCOLA, PARA MEJORAR LOS RESULTADOS PRODUCTIVOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ACUASILVER S.A.C. UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	ACUASILVER S.A.C.	Sede Central	20600205812	29,368.00	11,747.20	17,620.80	29,368.00
9	PNIPA-ACU-SEREX-PP-001186	465-2019	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN COMERCIAL QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE TILAPIA DE LA EMPRESA AMERICAN QUALITY AQUACULTURE S.A.C. A NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES.	AMERICAN QUALITY AQUACULTURE S.A.C.	Sede Central	20472086457	100,600.00	40,240.00	60,360.00	100,600.00
10	PNIPA-ACU-SEREX-PP-001070	450-2019	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS MEDIANTE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL MANEJO PRODUCTIVO Y DE TRUCHA ARCO IRIS ( <i>Oncorhynchus mykiss</i> ) MEDIANTE ENFOQUE ECOSISTEMICO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS AGROPECUARIOS VIRGEN ENCARNACION DE HUANCHOS	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS AGROPECUARIOS VIRGEN ENCARNACION DE HUANCHOS	OMR IV	20603725833	70,928.36	28,371.34	42,557.02	70,928.36
11	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000869	455-2019	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS INNOVADORES ASOCIACION AGRO INDUSTRIAL CRIADORES PISCIGRANJA CUYES DE SIGLAS ALCAM VILLA VALLE	ASOCIACION AGRO INDUSTRIAL CRIADORES PISCIGRANJA CUYES	OMR IV	20605166301	70,928.36	28,371.34	42,557.02	70,928.36
12	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000966	479-2019	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA PRODUCCIÓN, PARA GENERAR LA OFERTA DE TRUCHA A MERCADOS COMPETITIVOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ALLIN LLANKACUNA DE SANTA ROSA DE PINCO - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - CHURCAMP - HUANCANELICA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ALLIN LLANKACUNA DE SANTA ROSA DE PINCO	OMR IV	20568403895	70,928.36	28,371.34	42,557.02	70,928.36
13	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000977	552-2019	IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE REGISTROS PRODUCTIVOS EN LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA ARCO IRIS	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TRUCHA ARCO IRIS DE URIPA	OMR V	20605150587	74,277.00	29,710.80	44,566.20	74,277.00
<b>TOTAL</b>							<b>898,674.28</b>	<b>359,469.71</b>	<b>539,204.57</b>	<b>898,674.28</b>

<b>TOTAL ACUICULTURA</b>	<b>898,674.28</b>	<b>359,469.71</b>	<b>539,204.57</b>	<b>898,674.28</b>
--------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

<b>TOTAL GENERAL CONCURSO 2018-2019</b>	<b>983,525.94</b>	<b>376,440.04</b>	<b>607,085.90</b>	<b>983,525.94</b>
---	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

<b>(ANEXO 1) CONCURSO 2017-2018</b>	<b>127,000.00</b>	<b>50,800.00</b>	<b>76,200.00</b>	<b>127,000.00</b>
<b>(ANEXO 2) CONCURSO 2018-2019</b>	<b>983,525.94</b>	<b>376,440.04</b>	<b>607,085.90</b>	<b>983,525.94</b>
<b>TOTAL S/.</b>	<b>1,110,525.94</b>	<b>427,240.04</b>	<b>683,285.90</b>	<b>1,110,525.94</b>

ELABORACIÓN: UPP-PNIPA

FUENTE: Informe N° 011-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP (25.02.2020)

1863119-1